

Condiciones

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 1 de febrero de 1999, a las diez diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 14.339.910 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de marzo de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de abril de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle La Tacona, número 63, planta baja, B, derecha, en Moratalaz, barrio III.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 1.128, folio 78, finca registral 63.632.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 4 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—64.285.

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 928/1996, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jesús Miralles Munárriz y doña Mercedes de la Fuente García, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez don José María Pereda Laredo.

En Madrid a 6 de noviembre de 1998.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 27 de enero, 24 de febrero y 24 de marzo de 1999, respectivamente, y todos ellos a las diez horas, entendiéndose que si alguno de los señalamientos fuere día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, sirviendo de tipo para la primera subasta 41.818.902 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Nuda propiedad de la vivienda sita en la calle Brihuega, número 11, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 331, libro 150, finca registral 12.503.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—64.223.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 495/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Carlos Ortega Lechuga y doña Dolores Martínez Méndez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 28 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 23.827.201 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 25 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 25 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya número 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso tercero derecha de la casa número 200 de la calle López de Hoyos, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid al folio 93, del libro 2.554 del archivo, finca número 18.800.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaría.—64.291.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 650/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Coviviendas, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de enero de 1999, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que figura en la descripción de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de febrero de 1999, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de marzo de 1999, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, número 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil

de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Ochenta y dos fincas sitas en Madrid, avenida de Pablo Iglesias, portales 35, 37, 39, 41 y un portal más señalado con el número 39-41, inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid número 26.

Vivienda letras A-B, planta segunda del portal 39, tomo 275, folio 80, finca número 19.238. Tipo 32.099.036 pesetas.

Plaza de garaje con un tipo para cada una de ellas de 1.563.793 pesetas con los números:

- 1, sótano 1-2, tomo 276, folio 190, finca número 19.418.
- 2, sótano 1-2, tomo 276, folio 192, finca número 19.420.
- 3, sótano 1-2, tomo 276, folio 194, finca número 19.422.
- 4, sótano 1-2, tomo 276, folio 196, finca número 19.424.
- 5, sótano 1-2, tomo 276, folio 198, finca número 19.426.
- 6, sótano 1-2, tomo 276, folio 200, finca número 19.428.
- 7, sótano 1-2, tomo 276, folio 202, finca número 19.430.
- 8, sótano 1-2, tomo 276, folio 204, finca número 19.432.
- 9, sótano 1-2, tomo 276, folio 206, finca número 19.434.
- 10, sótano 1-2, tomo 276, folio 208, finca número 19.436.
- 11, sótano 1-2, tomo 276, folio 210, finca número 19.438.
- 12, sótano 1-2, tomo 276, folio 212, finca número 19.440.
- 13, sótano 1-2, tomo 276, folio 214, finca número 19.442.
- 14, sótano 1-2, tomo 276, folio 216, finca número 19.444.
- 15, sótano 1-2, tomo 276, folio 218, finca número 19.446.
- 16, sótano 1-2, tomo 276, folio 220, finca número 19.448.
- 17, sótano 1-2, tomo 276, folio 222, finca número 19.450.
- 18, sótano 1-2, tomo 276, folio 222, finca número 19.452.
- 19, sótano 1-2, tomo 277, folio 1, finca número 19.454.
- 43, sótano 1-2, tomo 277, folio 49, finca número 19.502.
- 44, sótano 1-2, tomo 277, folio 51, finca número 19.504.
- 45, sótano 1-2, tomo 277, folio 53, finca número 19.506.
- 46, sótano 1-2, tomo 277, folio 55, finca número 19.508.
- 47, sótano 1-2, tomo 277, folio 57, finca número 19.510.
- 48, sótano 1-2, tomo 277, folio 59, finca número 19.512.

- 49, sótano 1-2, tomo 277, folio 61, finca número 19.514.
- 50, sótano 1-2, tomo 277, folio 63, finca número 19.516.
- 51, sótano 1-2, tomo 277, folio 65, finca número 19.518.
- 52, sótano 1-2, tomo 277, folio 67, finca número 19.520.
- 53, sótano 1-2, tomo 277, folio 69, finca número 19.522.
- 54, sótano 1-2, tomo 277, folio 71, finca número 19.524.
- 55, sótano 1-2, tomo 277, folio 73, finca número 19.526.
- 56, sótano 1-2, tomo 277, folio 75, finca número 19.528.
- 57, sótano 1-2, tomo 277, folio 77, finca número 19.530.
- 3, sótano 2-3, tomo 277, folio 83, finca número 19.536.
- 41, sótano 2-3, tomo 277, folio 156, finca número 19.610.
- 42, sótano 2-3, tomo 277, folio 158, finca número 19.612.
- 46, sótano 2-3, tomo 277, folio 166, finca número 19.620.
- 49, sótano 2-3, tomo 277, folio 172, finca número 19.626.
- 50, sótano 2-3, tomo 277, folio 174, finca número 19.628.
- 51, sótano 2-3, tomo 277, folio 176, finca número 19.630.
- 53, sótano 2-3, tomo 277, folio 180, finca número 19.634.
- 54, sótano 2-3, tomo 277, folio 182, finca número 19.636.
- 58, sótano 2-3, tomo 277, folio 190, finca número 19.644.
- 59, sótano 2-3, tomo 277, folio 192, finca número 19.646.
- 60, sótano 2-3, tomo 277, folio 194, folio 194, finca número 19.648.
- 2, sótano 3-4, tomo 277, folio 198, finca número 19.652.
- 5, sótano 3-4, tomo 277, folio 204, finca número 19.658.
- 6, sótano 3-4, tomo 277, folio 206, finca número 19.660.
- 13, sótano 3-4, tomo 277, folio 220, finca número 19.674.
- 15, sótano 3-4, tomo 277, folio 224, finca número 19.678.
- 22, sótano 3-4, tomo 278, folio 13, finca número 19.692.
- 26, sótano 3-4, tomo 278, folio 21, finca número 19.700.
- 27, sótano 3-4, tomo 278, folio 23, finca número 19.702.
- 28, sótano 3-4, tomo 278, folio 25, finca número 19.704.
- 29, sótano 3-4, tomo 278, folio 27, finca número 19.706.
- 30, sótano 3-4, tomo 278, folio 29, finca número 19.708.
- 32, sótano 3-4, tomo 278, folio 33, finca número 19.712.
- 33, sótano 3-4, tomo 278, folio 35, finca número 19.714.
- 34, sótano 3-4, tomo 278, folio 37, finca número 19.716.
- 35, sótano 3-4, tomo 278, folio 39, finca número 19.718.
- 39, sótano 3-4, tomo 278, folio 47, finca número 19.726.
- 40, sótano 3-4, tomo 278, folio 49, finca número 19.728.
- 41, sótano 3-4, tomo 278, folio 51, finca número 19.730.
- 42, sótano 3-4, tomo 278, folio 53, finca número 19.732.
- 43, sótano 3-4, tomo 278, folio 55, finca número 19.734.
- 44, sótano 3-4, tomo 278, folio 57, finca número 19.736.
- 45, sótano 3-4, tomo 278, folio 59, finca número 19.738.